No: 44-2-2025-003895
20/11/2025 2:10:39 p. m.

44 – 9524

Fonseca,

Señor (a)
Beris Adonis Maestre Álvarez
Ciudadano CC: 7702678
Correo: *berismaestre@gamil.com*

Asunto: Respuesta petición Radicado No. 44-1-2025-004152 del 12 de noviembre de 2025.

Cordial saludo, apreciado (a) señor (a) Beris.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicito certificación laboral, me permito informarle que fue expedida, toda vez que su vinculación a la entidad es a través de contrato de prestación de servicios personales, adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación contractual con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.
Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: un (4) adjunto.

No. NIS: 2025-01-490517

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

Revisó: Gelga Salas
Apoyo técnico pedagógico

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÒN AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor Beris Adonis Maestre Álvarez, Identificado con cédula de ciudadanía No 17975864 de Villanueva celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR 7702678 del 11 abril de 2025.

Objeto	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas y/o complementaria de la programación regular del centro agroempresarial y acuícola de la Regional Guajira.
Plazo de ejecución:	256 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de abril de 2025
Fecha de Terminación de Contrato:	23 de diciembre de 2025
Término de Ejecución:	8 meses 12 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en Treinta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos diez pesos m/cte. ($38.789.210).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios (160 horas mensuales o según programación si es contrato por horas), atendiendo la formación de aprendices en el área y/o programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular o normatividad vigente.
2. Gestionar la aprobación y desarrollar los Proyectos formativos programados por el Centro Agroempresarial y Acuícola en el Plan Operativo 2025.
3. Crear y asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo dispuesto por la entidad, en tiempo y oportunidad de acuerdo con la programación e intensidad horaria asignada por el supervisor de contrato.

4. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.
5. Alimentar permanentemente el portafolio, con guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo (con soporte de concertación de los aprendices), reporte de juicios evaluativos de RAPS, guías de aprendizaje, actas de entrega de materiales de formación firmada por los aprendices (si aplica) actas de cierre final. Para formación titulada adicionalmente se requiere: acta de inducción con el respectivo soporte de su evaluación guías de aprendizaje de competencias transversales, actas de planes de mejoramiento (si aplica), reporte de novedades de ambiente, actas de cierre parcial (si aplica) y los demás formatos y solicitudes por parte de coordinación académica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral en los formatos establecidos por el SIGA.
6. Socializar el reglamento al aprendiz vigente durante la etapa lectiva en dos momentos para el nivel técnico, operario y auxiliar y en 3 momentos para los programas de nivel tecnológicos, enfatizando en la selección de alternativas de etapa productiva para que una vez termine la etapa lectiva ya tengan definida la opción de etapa productiva. Enviar a coordinación académica el cronograma con las socializaciones a desarrollar, indicando los grupos hora y lugar, así como las novedades que se presenten.
7. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados y socializaciones, relacionadas con la ejecución de la formación, participar y asistir a las sesiones programados en los grupos de trabajo, cuando el equipo de desarrollo curricular del área del programa asignado o la entidad así lo requiera entre otras citadas por el supervisor del contrato.
8. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización de la ejecución de la formación y demás lineamientos para el cumplimiento de su objeto contractual.
9. Para los instructores de formación virtual, usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
10. Los instructores de formación virtual en todos los niveles deberán cumplir con lo establecido en la Guía orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.
11. Generar y ejecutar una estrategia que contribuya a la meta de retención de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación, reportando oportunamente novedades de los aprendices (retiros voluntarios, deserciones).
12. Planear oportunamente la ejecución de la formación consultando todo el material de diseño y desarrollo curricular en especial el proyecto formativo con la coordinación académica y con el equipo de ejecución para el programa de formación asignado ciñéndose a los procedimientos de ejecución de la formación, guías y demás documentos pertinentes y aplicando estrictamente al modelo pedagógico del SENA.
13. Para los instructores asignados a seguimiento de etapa productiva, deberán realizar al mes seguimiento a mínimo 80 aprendices, llevará a cabo visitas de seguimiento evidenciada en actas desarrollara charlas de sensibilización destinada a los aprendices que inician etapa productiva, el instructor debe establecer horarios de atención presencial y virtual de acuerdo con los formatos asignados por coordinación académica. El seguimiento realizado por el instructor debe ser entregado

mensualmente a coordinación académica como evidencia del resultado de su asignación y del portafolio de evidencia de cada aprendiz.
14. Participar en las actividades indicadas por el Centro Agroempresarial y Acuícola para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
15. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
16. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Agroempresarial y Acuícola y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
17. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus.
18. - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas o Físicas definidas por la entidad.
19. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
20. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
21. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
22. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
23. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
24. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
25. Entregar en las fechas establecidas los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
26. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.
27. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

28. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
29. Trabajar de forma articulada y coordinada con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, SBDC y las demás dependencias del Centro de Formación, para apoyar los procesos formativos, a través de la formulación de un (1) proyecto de investigación y una (1) idea de negocio radicado ante la coordinación SENNOVA y el Fondo Emprender respectivamente, que permita fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas en la Ejecución de la Formación Profesional Integral.
30. Participar en el desarrollo de los equipos ejecutores en concertación con el Instructor líder, con el fin de entregar un informe de la ejecución del programa de formación a la coordinación académica.
31. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 20 días de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Jorge Luis Daza Acosta
subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor Beris Adonis Maestre Álvarez, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.975.864 de Villanueva celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR. 5869659 de 19 de febrero de 2024

Objeto	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesano, Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas técnicos de Formación Titulada de la Programación de Articulación con la media ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
Plazo de ejecución:	294 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	19 de febrero de 2024.
Fecha de Terminación de Contrato:	13 de diciembre de 2024.
Término de Ejecución:	10 meses 10 días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor en Cuarenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil trecientos cuarenta y un pesos m/cte. (43.762.341).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Aplicar las orientaciones dadas en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 para la elaboración de las guías de aprendizaje. 7 GTH-F-075 V.06
2. Hacer la verificación de las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como a al Establecimiento Educativo.
3. Elaborar las guías de aprendizaje con su respectivo material de apoyo, evaluaciones de conocimiento, desempeño y producto para cargar en la plataforma LMS y/o tenerlas a disposición en físico de requerirse. Las guías deben ser elaboradas teniendo como finalidad el trabajo autónomo del aprendiz, así como su retroalimentación en las sesiones de formación. Este material debe ser entregado al aprendiz anticipadamente, de tal manera que se realicen antes de la formación técnica o para su ejecución por parte del docente técnico del Establecimiento Educativo.
4. Redactar las actividades de formación propuestas en la guía de aprendizaje debe ser claras para que pueda ser desarrollada por cualquiera de los docentes o instructores encargados. Las variaciones en la manera en la que se desarrolla la guía de aprendizaje en clase van a depender de la didáctica del formador que los orienta

bien sea del colegio o del instructor SENA. En caso de procesos de comunicación especializados, será el colegio a través de sus docentes especializados, guías y/o interpretes los encargados de hacer las modificaciones para lenguajes y/o pedagogías especializadas de las actividades de las guías en 90 GFPI-M-004 V.02 caso de que haya lugar, resguardando en todo momento el propósito de la formación técnica para el trabajo y la vida laboral. e. Orientar el desarrollo de las actividades de aprendizaje, guiar, asesorar y acompañar permanentemente a los aprendices en el desarrollo de dichas actividades. De igual manera deberá orientar a los docentes técnicos y/o de las áreas transversales de los Establecimientos Educativos en el desarrollo de las actividades requeridas según planeación de la formación del Diseño Curricular.

5. Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas.

6. Realizar y dar a conocer las novedades de la formación según evidencias recolectadas para los comités de evaluación y seguimiento (técnico –pedagógico) con el par académico del Establecimiento Educativo, coordinadores y rector.

7. Realizar la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.

8. Realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

9. El informe debe estar soportado en la información gestionada en el LMS. En caso de indisponibilidad tecnológica, el instructor podrá presentar las evidencias de manera física con el compromiso de cargarlas posteriormente en el aplicativo. Es indispensable que toda actividad gestionada por el LMS esté debidamente calificada.

10. Evaluar los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.

11. De manera continua deberá tener al día los proceso de la ejecución de la formación y a su vez, cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de 8 GTH-F-075 V.06 asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma en el caso que se encuentre vencido y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, en el informe de ejecución contractual antes de la terminación del contrato.

12. Impartir Formación Profesional Integral en el área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance mínimo de 160 horas mensuales.

13. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por Jorge Luis Daza Acosta

Jorge Luis Daza Acosta
subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

GYEWF2ED2R

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CERTIFICADO DE ÓRDENES DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
NIT No.	891780111-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17975864

El Profesional Especializado – Responsable del Grupo de Contratación

CERTIFICA QUE

Conforme a los documentos cargados en los sistemas de información por las distintas dependencias y/o aquellos que reposan en el archivo central de la entidad, a la persona mencionada, se le expidieron las siguientes Ordenes de Servicios:

- **Orden de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión** N° OPSP-VEX-0999-2023
  Valor: $ 10.400.000
  Plazo: Del 11 de septiembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023
  Dependencia: Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social
  Objeto: Prestar servicios como tecnólogo o técnico profesional extensionista del proyecto de implementación del Servicio Público De Extensión Agropecuaria (SPEA) en el Departamento de la Guajira. OBLIGACIONES CONTRATISTA: 1. Velar por la actualización de datos de productores del registro y clasificación de usuarios, manteniendo la meta de 5.493 beneficiarios para el Departamento de la Guajira. 2. Realizar las actividades de acompañamiento enmarcadas en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. 3 Cumplir con la meta de visitas a beneficiarios asignada por parte del equipo técnico del departamento. 4. Participar en las restantes actividades de acompañamiento a beneficiarios del proyecto del servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento de la Guajira. 5. Participar en los espacios, insumos y reuniones que se desarrollen para la ejecución del proyecto buscando la articulación con los actores del subsistema de extensión agropecuaria. 6. Participar en el desarrollo de las actividades de intervención en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. 7.Velar por el correcto cumplimiento del cronograma estructurado para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. 8. Acatar las recomendaciones y directrices del coordinador departamental y coordinador zonal, así como los lineamientos técnicos del equipo técnico de profesionales especializados. 9. Asistir al desarrollo de las actividades grupales y masivas que se desarrollaran en el marco de la ejecución del proyecto y en referencia a las de su zona asignada. 10. Velar por el cumplimiento de los indicadores definidos para el proyecto. 11.Brindar un servicio de extensión agropecuaria con calidad, y en las cantidades definidas por usuario. 12. Velar por mantener el número de beneficiarios identificados por zona que le sea asignada, y realizar los ajustes y/o cambios necesarios para mantener el indicador. 13.informar al coordinador zonal sobre cualquier cambio, ajuste o retiro que evidencie en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria. 14. Mantener actualizada la matriz de usuarios en la zona que le sea asignada. 15. Consolidar los soportes documentales de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, así como el registro fotográfico de la atención a beneficiarios para ser entregados a los coordinadores zonales. 16. Velar por el cumplimiento de las metas establecidas durante et periodo de prestación del servicio público de extensión agropecuaria, asi como el cumplimiento de los indicadores definidos para el proyecto.17. Elaborar Informes semanales de actividades en cumplimiento de los 5 aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria.18. Velar por la correcta sistematización de la información del proceso de ejecución del proyecto. 19. Desarrollar las actividades de diagnóstico social inicial y diagnostico final, según las condiciones territoriales, que permita la identificación de los aspectos a desarrollar en el marco del Convenio. 20. El diagnóstico inicial deberá dar lugar a los planes de acompañamiento y el diagnóstico final a la clasificación de los usuarios al cierre de la intervención. INDICADORES A CUMPLIR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:1. Prestar los servicios de Extensionista a los usuarios asignados en las zonas correspondientes manteniendo la meta de atención de 5.493 beneficiarios del servicio público de

GYEWF2ED2R

extensión agropecuaria para el departamento de la Guajira 2. Realización de 21.972 visitas a beneficiarios del departamento de la Guajira con sus respectivos soportes documentales, fotográficos y de cargue a la plataforma. 3. Implementación de doce métodos grupales para fortalecer las capacidades técnicas con enfoque de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y pesqueras en los sistemas productivos. 4. Implementación de una gira técnica. 5.Velar por la entrega a satisfacción de 5.493 planeadores y sus respectivos soportes de entrega 6. Implementar una escuela de campo ECA del componente de asociatividad por línea productiva, identificando participativamente los temas a trabajar en forma colectiva en donde se atiendan 549 beneficiarios. 7. Implementar una demostración de método en alfabetización digital para que conozcan las TIC y plataformas virtuales para acceder información a mercados en donde se atiendan a 250 beneficiarios del proyecto Verificar la correcta implementación de los programas radiales de difusión de la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de la Guajira, 9. Implementar 15 métodos grupales para el fomento de la autogestión de las comunidades.

La modalidad de contratación por la que se extendieron las Ordenes de Prestación de Servicios a partir del segundo semestre de 2013 se encuentra regulada en el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 010 del 14 de junio de 2013 que la define así:

"Son contratos u órdenes todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren la Universidad previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Por lo anterior dicha vinculación no ha generado ninguna relación laboral entre El Contratista y La Universidad, por lo cual ésta solo se ha visto obligada al pago de lo establecido en el valor de los honorarios acordados en cada una de las órdenes.
Dada en Santa Marta D. T. C. H, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JULIAN RIOS BOTACHE
P.E. Grupo de Contratación

Universidad Tecnológica de Pereira

114-1072

LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contrato de prestación de servicios con el señor **BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.975.864 a continuación se relaciona la información pertinente:

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR
2021	9234	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR TÉCNICO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 9962021 DE 2021, DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ELABORAR PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL. 3. REALIZAR LA GESTIÓN QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. 4. GESTIONAR Y PROMOVER CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL. 5. GESTIONAR Y CONSOLIDAR LA BASE DE DATOS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS 6. COORDINAR CON LOS EQUIPOS TERRITORIALES DE LA ADR, GOBERNACIÓN Y ALCALDÍAS LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FORTALECIMIENTO POR CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL. 7. APOYAR LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS (INFOGRAFÍAS, CAPSULAS DE VIDEOS, PODCAST, REGISTRO FOTOGRÁFICO, MENSAJES DE TEXTOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA PRESTACIÓN DEL	15/12/2022	31/07/2022	26.250.000

		SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DIGITAL, EN LA GESTIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS. ESPACIO O. JURÍDICA NO. RADICADO: 8. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE AVANCE DE INDICADORES/ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CORRECTA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO. 9. PARTICIPAR REGULARMENTE EN LAS REUNIONES A LAS QUE ES CITADO CON EL EQUIPO Y ESPECIALISTAS DEL PROYECTO. 10. PARTICIPAR DE LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN INTEGRAL QUE SE REQUIERA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 99621 DE 2021. 11. LAS DEMÁS FUNCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR. 12. REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN TORNO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DIGITAL USANDO LAS HERRAMIENTAS Y TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROYECTO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR. NOTA: SE DEBE INCLUIR UN TEXTO QUE INDIQUE QUE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A LOS QUE HAYA LUGAR DEBEN SER CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA.			

Maria Teresa Vélez Angel

Firmado digitalmente por Maria Teresa Vélez Angel
Fecha: 2023.01.02 10:08:50 -05'00'

María Teresa Vélez Ángel
Jefe Oficina Jurídica
Gestión de la contratación

Elaboro: Ana María Correa Escobar

Universidad Tecnológica de Pereira

114-891

LA OFICINA JURIDICA – PROCESO GESTION DE LA CONTRATACION

CERTIFICA

Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA celebró contrato de prestación de servicios con el señor **BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ,** identificado con cedula de ciudadanía número 17.975.864 a continuación se relaciona la información pertinente:

Año	Numero Contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
2019	3267	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DEL COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA, LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL CONTRATO 208 DE 2019 ¿EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)¿ CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03 DE 2019 Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE SE REQUIERAN PARA SU CABAL, OPORTUNO, EFICIENTE Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.	28/10/2019	11/10/2020	13.946.154
2020	3029	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DEL COMPONENTE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES VISITA 6, VISITA 7, SEGUIMIENTO ENCUENTRO 6 EN EL MUNICIPIO VILLANUEVA, LA GUAJIRA EN EL MARCO DEL CONTRATO 208 DE 2019 ¿EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU	18/11/2020	15/12/2020	3.160.938

Universidad Tecnológica de Pereira

114-891

		TIERRA FEST POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)¿			
2021	6201	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMPONENTE DE PROYECTO PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS EN EL MARCO DEL CONTRATO 208 DE 2019 "EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL ZONA III" CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 3 DE 2019, Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO, Y QUE SE REQUIERA PARA SU CABAL, OPORTUNO, EFICIENTE Y CORRECTO CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.	01/03/2021	31/05/2021	4.500.000

Se expide la presente certificación hoy veinticuatro (24) de junio del 2021.

María Teresa Vélez Ángel
Jefe Oficina Jurídica
Gestión de la contratación

Elaboro: Ana Maria Correa Escobar

Consucol

Soluciones Integrales y Participativas

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE CONSUCOL SAS

CERTIFICA

Que el señor **BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.975.864 de Villanueva Guajira, tuvo un contrato civil de prestación de servicios profesionales independientes No. 007.

Propósito del Contrato: Implementar el componente Productivo del Programa FEST en Asistió 80 familias a su cargo reportando los avances de las actividades, sistematización, productos, impactos y resultados al Coordinador Municipal y, por este vía al Profesional de Monitoreo y Seguimiento.

Valor Contrato:	24.390.000
Fecha Inicio:	Marzo 20 de 2017
Fecha Terminación:	Diciembre 19 2017

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce días (12) del mes de enero de 2018, en Bogotá D.C.,

Atentamente,

EUGENIA ZAPATA ORTEGA
Subgerente

PROINAGRO
DEL LLANO S.A.
NIT. 900.178.715-7

EL SUSCRITO COORDINADOR DE PROYECTOS

CERTIFICA

Que el señor: **BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.975.864 de Villanueva (Guajira), laboro con nuestra empresa con un Contrato de Prestacion de Servicios desde el dia 26 de agosto de 2016 hasta el dia 31 de diciembre de 2016.

Que el cargo que desempeña es ASISTENTE TECNICO en el Proyecto "Asistencia Tecnica Gremial Para La Cadena Productiva De Plátano Para La Ejecución Del Incentivo Economico A La ATG 2016, en Municipios Del Uraba Antioqueño, Cordoba Y Choco"

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los ocho (8) dias de febrero del 2017

Atentamente,

DIEGO RANGO CASTAÑO
C.C. 16.208.365 de Cartago
Celular: 310 774 4546

CORPOVALLE

Impulsamos el desarrollo con equidad

La suscrita representante legal de CORPOVALLE hace constar:

Que BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ identificado con la CC Nº 17'975.864 de Villa Nueva Guajira,

Laboro con CORPOVALLE como ingeniero Agrónomo, prestando sus servicio en asistencia técnica desde marzo 01 del 2014 hasta agosto 30 del 2014, con honorarios de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1'800.00). Mensual

El presente certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Montería a los 30 días del mes de agosto del 2014

ATTE.

NORIS ESTHER LOPEZ HOYOS
CC 34'973.740 de Montería

Carrera 8W N° 23ª28 Urbanización Villa Real Montería
NIT: 900-206-184-7
Cel 3116597288

Montería, Marzo 31 de 2014

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Mediante la presente hago constar que el Ingeniero Agrónomo **BERIS ADONIS MAESTRE ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.975-864 de villa Nueva La Guajira, participó en la **EVALUACIÓN DE LA TECNOLOGIA MIR162 (5YN-IRI162-4) SOBRE POBLACIONES DE ARTRÓDOS BIO-INDICADORES EN EL CULTIVO DEL MAÍZ** en el municipio de villa nueva la Guajira durante un periodo de seis meses, a partir del 1 de septiembre de 2013 y hasta el 2 de febrero del 2014. -

En constancia firmo,

Claudio Fernández Herrera
cc. 78.696.077 de Montería
E-mail:claudiofernandezherrera@gmail.com

FEDEARROZ
FONDO NACIONAL DEL ARROZ
NIT. 860.010.533 - 6

EL JEFE DE PERSONAL (E) DE LA

FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS

FEDEARROZ

CERTIFICA

Que la señor **BERIS ADONIS MAESTRE ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.975.864 de Villanueva, prestó sus servicios en Fedearroz– Fondo Nacional del Arroz, con contrato a término fijo desde el 21 de enero de 2013 y hasta el 20 de marzo de 2013 desempeñando el cargo Pasante Curso de arroz, en la Seccional Montería.

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los (03) días del mes de abril de 2013.

FEDEARROZ
DIRECCION ADMINISTRATIVA

CARLOS HECTOR PEREZ CHAPETON

CORPORACION
Nueva
Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA NUEVA COLOMBIA
NIT. 900451249-6

HACE CONSTAR QUE:

El señor **BERIS ADONIS MAESTRE ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.975.864 de Villanueva**, laboró con esta empresa mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en la ciudad de Valledupar, durante Dos años y cuatro meses, desde el día **11 de julio de 2011 hasta el 11 de noviembre de 2013**. Desarrollando el cargo de **DOCENTE DE MATEMÁTICAS**, Personal de apoyo a la Corporación, desarrollando de manera eficiente sus actividades y desempeñando una gran labor.

Se expide en la ciudad de Valledupar, a solicitud del interesado a los Ocho (8) días del mes de agosto del año 2023.

OSCAR ARIEL CAMPOS SILVA
1.104.068.201 de Oiba Santander
Rep. Legal CORPORACION NUEVA COLOMBIA

Calle 43 No. 4oc-20 - B. Campo Hermoso - Tel. 057 642 7092 - Cel 320 868 2574 - 301 587 7722
Valledupar: Carrera 15 No. 15b-55 B. Alfonso Lopez
Email: corporacionnuevacolombia@hotmail.com
www.corporacionnuevacolombia.com
Síguenos en facebook - twitter

Montería, Febrero 25 de 2009

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Mediante la presente hago constar que el Ingeniero Agrónomo **BERIS ADONIS MAESTRE ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.975-864 DE VILLA Nueva La Guajira, participó en la **EVALUACIÓN DEL EFECTO DEL MAÍZ MODIFICADO BT 11 SOBRE POBLACIONES DE ARTRÓPODOS EN EL CULTIVO DE MAÍZ EN EL MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA** durante un periodo de seis meses, comprendido desde el 12 julio de 2008 y hasta el 15 de enero del 2009, desarrollando actividades de seguimiento a insectos objetivos de la tecnología.

En constancia firmo,

Claudio Fernández Herrera
cc. 78.696.077 de Montería
E-mail:claudiofernandezherrera@gmail.com